



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y vallado de solares, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo adoptado en el pleno Ordinario de 10 de noviembre de 2017: Expediente 1146/2017:

Sometido a votación el presente expediente, por unanimidad de los miembros presentes se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el artículo 9 de la Ordenanza reguladora de la Limpieza y vallado de solares, adicionando a dicho artículo el siguiente texto cuyo tenor literal será el siguiente: "Dentro del Casco urbano, el vallado se realizará con cerramiento de obra o análogos, no resultando válido el vallado con cerramiento de alambrada. En todo caso, deberá el vallado de obra adecuarse a la estética de la zona."

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://almorox.sedelectronica.es>

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete.

Almorox 16 de enero de 2018.-El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.º I.-251